

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Estudios Económicos (DEE)	
Cuadro Multianual de Necesidades	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	071100380261	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCIÓN
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015506107 - Seguimiento a las acciones sectoriales y multisectoriales referidas a la implementación del Reglamento (UE) 2023/1115 en las cadenas de suministro de café, cacao y palma aceitera.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de instalación audiovisual, alquiler de pantallas e instalación y acondicionamiento de exhibidor y/o stand.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el desarrollo ininterrumpido de la transmisión audiovisual del lanzamiento de APP - AGRODIGITAL

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de instalación audiovisual, alquiler de pantallas e instalación y acondicionamiento de exhibidor y/o stand para el evento de lanzamiento del aplicativo móvil AGRODIGITAL, con el propósito de garantizar una adecuada presentación y brindar a los productores y al público del sector agrario información accesible sobre los beneficios de esta herramienta.

3. ANTECEDENTES:

Sobre el surgimiento del AGRODIGITAL

La transformación digital en el sector agrario peruano ha cobrado especial relevancia en los últimos años, en respuesta a la necesidad de modernizar los procesos productivos y fortalecer la competitividad de los agricultores frente a los nuevos retos del mercado. En este contexto, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) desarrolló la aplicación AGRODIGITAL, una herramienta móvil gratuita que fue puesta a disposición de los productores agrarios con el objetivo de acercar servicios, información y asistencia técnica de manera directa y oportuna.

El aplicativo AGRODIGITAL integra un conjunto de funcionalidades que permiten a los productores agrarios acceder a información clave para la gestión de sus actividades productivas. Entre estas destacan la geolocalización de cultivos y parcelas, el monitoreo satelital, la actualización de datos productivos, la consulta de precios, la notificación de servicios agrarios y financieros, así como el acceso a insumos estratégicos como semillas y guano de las islas.

Uno de los aspectos más relevantes es la función de geolocalización, que permite a los productores registrar de forma precisa la ubicación de sus parcelas y cultivos. Esta herramienta resulta estratégica, ya que contribuye a la planificación agrícola, al uso eficiente de insumos, al control de plagas y riesgos climáticos, y al acceso a certificaciones que requieren información georreferenciada. Además, la geolocalización constituye un elemento fundamental para la agricultura de precisión, facilitando la competitividad y sostenibilidad de la producción nacional.

En los últimos años, el Midagri, a través de AGRODIGITAL, ha consolidado un esfuerzo institucional orientado a vincular la innovación tecnológica con las necesidades del pequeño y mediano productor. De esta manera, AGRODIGITAL se posiciona como una plataforma integral que no solo digitaliza los procesos de información agraria, sino que también fortalece la resiliencia del sector frente a los desafíos del cambio climático, la seguridad alimentaria y las demandas del comercio internacional.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio de instalación audiovisual, alquiler de pantallas e instalación y acondicionamiento de exhibidor y/o stand para el evento de lanzamiento del aplicativo móvil AGRODIGITAL para el evento de lanzamiento del aplicativo móvil AGRODIGITAL.

- a) INSTALACIÓN Y MANEJO DE PANTALLAS LED PARA DOS LOCACIONES (en el Campus de la Universidad Nacional de San Martín (Jr. Amorarca 315, Morales) y Hotel Cumbaza, Tarapoto, San Martín (Jirón Jimenez Pimentel 610, Tarapoto)
- 3 pantalla LED de 2 x 5, 2x1 y 2x1 metros, para locación de recepción de evento para 3 días, con las siguientes



especificaciones técnicas:

Flujo Luminoso: 7000 Nits Im

Angulo de Apertura: 120°

Tensión de funcionamiento: 85V-265V

Chip: NATIONSTAR SMD

Interior

Protección IP: IP65

Tamaño de Pixel: Pixel 5 - 10

Controlador por: WIFI

Temperatura de trabajo: -20°C +55°C

Ciclo de encendido: 100000

Etiqueta energética: A+

-Con Estructura de elevación.

-Personal técnico especializado para el manejo de equipos y prestación del servicio.

- Alquiler de televisor calidad full HD de 65 pulgadas



- Alquiler de sistema de sonido para el día 29 de setiembre (1 parlante, switcher de sonido y dos micrófonos inalámbricos)

b) INSTALACIÓN DE 3 ESCENARIOS.

- Instalación y acondicionamiento de tarima 4.3 m de fondo x 8.20 m de largo, para **sala vip** en la Universidad Nacional de San Martín.
- Instalación y acondicionamiento de tarima que mida el largo del auditorio principal con medidas aprox 0.50 CM x 2 m x 5 m, para **sala de auditorio principal** en Hotel Cumbaza de Tarapoto



- Instalación y acondicionamiento de tarima 2 m de fondo por 3 m de largo, para en el auditorio de **sala de prensa** en Hotel Cumbaza de Tarapoto



- Alfombrado en colores de acuerdo a la línea gráfica del área usuaria del escenario (Dirección de Estudios Económicos y debe considerarse un faldón acorde a la decoración general en material tela u otro acorde a la decoración general del escenario.
- Juego de sillones (06 unidades), color blanco y mesa de vidrio para autoridades, coordinación con el área usuaria (Universidad Nacional de San Martín) día 1 (29 de setiembre)
- Brando de 12 -exhibidor (STANDS) de exhibición de productos el brando deberá ser de material impreso en vinil, alta resolución 1440 DPI. (medidas del stand la parte central 1.20 m x 1m)

- Brandeo de 150 metros cuadrados, en instalación de hotel Cumbaza, impreso en vinil, alta resolución 1440 DPI según diseño otorgado por el área usuaria (Dirección de Estudios Económicos) para pasadizo del hotel Cumbaza

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores – RNP y no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- RUC vigente.

Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/30,000.00 (treinta mil y 00/100 Soles), en servicios iguales o similares al objeto de la prestación, durante los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: organización de eventos y/o instalación de stands y/o alquiler de pantallas y/o sonido y/o alquiler de escenarios.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de cinco (05) contrataciones de proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE

7. SEGUROS

NO CORRESPONDE

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Hotel Cumbaza, Tarapoto, San Martín. En la sala ATLANTIC y sala LUXOR

PLAZO: El plazo se tendrá que realizar en 3 días calendario, los cuales el evento se realizará el 29 setiembre, 30 de setiembre y 01 octubre

El proveedor deberá adecuar el espacio para el evento, por lo menos un día antes de cada actividad.

10. ENTREGABLES

No corresponde
11. CONFORMIDAD
La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Estudios Económicos (DEE) de la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).
12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)
100 % a la conformidad del servicio La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los seis días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes o servicios, bajo responsabilidad de los servidores a cargo. Para lo cual debe presentar a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego — MIDAGRI: al siguiente link https://www.gob.pe/9247acceder-a-la-mesa-de-partes-virtual-del-midagri en versión PDF, adjuntando la documentación sustentatoria, Factura, carta de autorización Código de Cuenta Interbancaria, Especificaciones técnicas y copia de la orden de servicio. La documentación es obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago.
13. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.
14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
NO CORRESPONDE
15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)
15.1. Penalidades por mora En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.</p> <p>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Resolución de contrato. b. Ampliación de plazo contractual. c. Recepción y conformidad de la prestación. d. Valorizaciones o metrados. e. Liquidación de contrato. f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) h. Prestaciones accesorias i. Vicios ocultos j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)
NO APLICA
21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.
23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES (NO APLICA)
NO CORRESPONDE
24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO
NO CORRESPONDE